



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraíso de las Magnolias"*  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



105 25

# Resolución de Alcaldía

**Nº 0281-2011-MDSM/A**

**"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"**

San Marcos, 29 de Marzo del 2011

**VISTO:**

El informe Nº 038-2011-MDS-GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Marcos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en sesión Extraordinaria de Fecha 29 de Diciembre del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de S/. **78,500,250.00 (Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, asimismo, en el Marco Funcional Programático, se han determinado Modificaciones Presupuestales Vía Crédito Suplementario entre Partidas Específicas, a efectos de viabilizar la Ejecución Presupuestaria de Gastos, información que debe ser ingresada debidamente en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

Que, es necesario regularizar las modificaciones presupuestales que ascienden al importe de **S/. 6,073,378.00 (Seis Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles)**, en Partidas Específicas por Fuentes de Financiamiento, para viabilizar la Ejecución de Gastos, en concordancia con las prioridades Institucionales del Ejercicio, por lo que resulta procedente Aprobar las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del mes de **Marzo** del Ejercicio 2011, en concordancias con los lineamientos de la **Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva Nº005-2010-EF/76.01, Directiva De Ejecución Presupuestal**, Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, de conformidad con el Art. 40º y 41º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y las limitaciones sobre la utilización de los Recursos Públicos, y;

En uso de las atribuciones que confiere el Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Informe Nº 069-2011-MDS-GPPR, que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".





104 256

Municipalidad Distrital  
 "San Marcos"

# Resolución de Alcaldía

**Nº 0281-2011-MDSM/A**

Las Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático se detallan en el Cuadro siguiente:

Nº NOTA	MES	NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO			RUB.	DON.	GEN.	MODIFICACIONES	
		FUN	PRG	SPRG				FTO	TRAN.
038	MARZO	25	053	0118	07		2.8	100,000.00	100,000.00
040	MARZO	03	006	0008	07		2.3	10,000.00	10,000.00
041	MARZO	21	045	0010	18		2.6	839,778.00	839,778.00
042	MARZO	03	006	0010	18		2.3	20,000.00	20,000.00
043	MARZO	03	006	0010	18		2.3	3,600.00	3,600.00
044	MARZO	03	006	0010	18		2.3	2,000,000.00	2,000,000.00
045	MARZO	03	006	0010	18		2.3	3,000,000.00	3,000,000.00
048	MARZO	03	006	0008	18		2.3	100,000.00	100,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>6,073,378.00</b>	<b>6,073,378.00</b>

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria registradas en el Módulo Presupuestario del Sistema de Integrado de Administración Financiera SIAF – SP durante el mes de Marzo del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para los fines administrativos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: **REMITIR** Copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, en cumplimiento a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS

*Oscar N. Ugarte Salazar*  
**OSCAR N. UGARTE SALAZAR**  
 ALCALDE